



# UMSS VICERRECTORADO

Universidad Mayor de San Simón • P.O. Box 992, Cochabamba - Bolivia • Jordán final • Telf. 4220717  
Fax: (591-4) 4250999 • E-Mail: vice@umss.edu.bo

## CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE LA UMSS Y EL MUNICIPIO DE CAPINOTA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

El presente Convenio Marco Interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación:

### PRIMERA.- DE LAS PARTES

El Municipio de Capinota, Primera Sección de la Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba, representado por el señor Alcalde, Lic. Marco Antonio Coraite Sierra. Para efectos del presente Convenio se denominarán **MUNICIPIO**.

La Universidad Mayor de San Simón, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, del Honorable Consejo Universitario. En adelante se denominará **UMSS**.

### SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La **UMSS** es una institución de educación superior, cuyo propósito es la formación de profesionales, capaces de contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones, el departamento y el país. A objeto de ofrecer a los jóvenes bachilleres, la oportunidad de seguir una carrera universitaria, ha decidido desarrollar una política de desconcentración académica en el Departamento de Cochabamba.

La política de desconcentración esta basada en la implementación de programas de formación profesional en base a las necesidades y potencialidades productivas de las regiones. Propone planes de estudios flexibles y continuos a fin de ofertar mayores alternativas de formación media, superior, de licenciatura y posgrado. El Plan y Reglamento para la desconcentración plantea núcleos desconcentrados en cuatro regiones del Departamento: a) Cono Sur; b) Valle Alto; c) Valle Bajo; y d) Trópico.

El **MUNICIPIO** ha expresado formalmente su voluntad e interés para coadyuvar a la creación y funcionamiento de programas de formación universitaria, en el ámbito de su jurisdicción municipal.

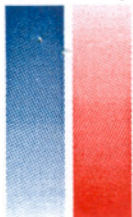
En el entendido de que lograr el funcionamiento de programas de formación universitaria en el **MUNICIPIO** es un proceso, que se inicia con un diagnóstico, en el cuál tienen que participar todos los actores interesados, se plantea el presente Convenio Marco.

### TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio Marco es aunar esfuerzos institucionales para diagnosticar e identificar programas de formación superior, como una primera Fase de la Desconcentración de la **UMSS** en el **MUNICIPIO** de Capinota.







## CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

### De la UMSS:

- a. Realizar un diagnóstico de las expectativas de formación superior de los estudiantes de secundaria del **MUNICIPIO** de Capinota.
- b. Identificar los ejes de desarrollo del **MUNICIPIO**, en base a las potencialidades de la región y necesidades de la población.
- c. Identificar de manera participativa, los programas de formación profesional que respondan a las necesidades de desarrollo y a las expectativas de formación de los estudiantes de la región.
- d. Evaluar la pertinencia de creación de programas de formación profesional, formales y no formales, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el diagnóstico.
- e. Validar los resultados obtenidos con el **MUNICIPIO** y la población local.

### Del MUNICIPIO:

- a. Brindar todo el apoyo necesario para contar con información sobre la situación actual del **MUNICIPIO** en cuanto a sus recursos naturales, humanos, servicios, infraestructura, planes y proyectos educativos y de desarrollo.
- b. Apoyar con recursos económicos, materiales, difusión y convocatoria necesaria para realizar el diagnóstico de expectativas de formación profesional, así como para la identificación de los ejes de desarrollo, que se realizarán a través de talleres, encuestas y reuniones con estudiantes, padres de familia, instituciones de desarrollo y organizaciones sociales y productivas del **MUNICIPIO**.
- c. Respalda económicamente la realización de cursos de orientación vocacional en estudiantes de secundaria de colegios secundarios de la jurisdicción municipal.
- d. Garantizar la participación activa de las instituciones y organizaciones del **MUNICIPIO**, en todos los eventos a desarrollarse para cumplir el objetivo del presente Convenio Marco.

Las instituciones y organizaciones del **MUNICIPIO** podrán adscribirse al presente Convenio Marco, con el compromiso de apoyar el proceso del diagnóstico participando en el mismo y facilitando el cumplimiento de sus objetivos.

## SEXTA: COORDINACIÓN OPERATIVA

A efectos de posibilitar la coordinación operativa del presente Convenio, se conformará un Comité de Coordinación, cuya misión será impulsar la ejecución del presente Convenio. Este Comité estará conformado por la Dirección de Planificación Académica a través de la Unidad de Desconcentración Universitaria de la **UMSS** y por representantes del **MUNICIPIO**.





# UMSS VICERRECTORADO

Universidad Mayor de San Simón • P.O. Box 992, Cochabamba - Bolivia • Jordán final • Telf. 4220717  
Fax: (591-4) 4250999 • E-Mail: vice@umss.edu.bo

## SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las partes.

## OCTAVA: ENMIENDAS

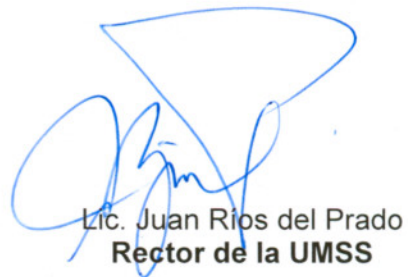
Cualquier enmienda al presente Convenio Marco deberá ser realizado por escrito y previo al acuerdo de partes.

## NOVENA: CONFORMIDAD

En señal de conformidad a todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en el presente Convenio Marco, el **MUNICIPIO**, representado por su Alcalde Lic. Marco Antonio Coraite Sierra y la **UMSS** representada por el Rector Lic. Juan Ríos del Prado, suscriben el presente Convenio, en tres ejemplares del mismo tenor, a los 12 días del mes de agosto de 2009.



Lic. Marco Antonio Coraite Sierra  
Alcalde de Capinota



Lic. Juan Ríos del Prado  
Rector de la UMSS



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON